



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION MEDIANTE CONCESION DE LA PISTA DE PADEL MUNICIPAL PARA SU APERTURA AL PÚBLICO Y FUNCIONAMIENTO

1.- OBJETO .- Constituye el objeto del procedimiento de licitación la adjudicación de la gestión mediante concesión de las instalaciones de la PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL, para la gestión del funcionamiento del servicio público de dichas instalaciones deportivas en los términos establecidos en el presente pliego

2.- DURACIÓN.- la concesión se otorga por plazo de un AÑO, a contar desde el día siguiente al de su firma, prorrogable automáticamente por períodos de un año, hasta un máximo total de cuatro años, salvo denuncia por cualquiera de las partes, realizada por escrito y con un antelación mínima de un mes antes de la fecha del vencimiento, bien del período inicial, o de las posibles prórrogas. Quedará resuelto automáticamente al cumplirse el año, si no se ha prorrogado, y al vencimiento de la última prórroga, en su caso.

3.- CANON .- Se establece un canon mínimo a licitar al alza por importe de SESENTA EUROS (60,00 €) al mes, durante el primer año de adjudicación. En el caso de prorrogarse la adjudicación, el precio podrá ser revisado.

4.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.-

A) PARTICIPACIÓN.

A.1.- PARTICIPACIÓN: Podrán concurrir al procedimiento para la adjudicación de la autorización, aquellas personas invitadas por el Ayuntamiento, solas o asociadas con otras, que se hallen en posesión de la plena capacidad jurídica y de obrar, presentando para ello la documentación que se indica a continuación.

A.2.- DOCUMENTACIÓN:

-a) La solicitud de participación, en el modelo que figura como Anexo I de este pliego, debidamente firmada y con fotocopia del DNI.

-b) Un sobre cerrado en el que se indicará en su exterior: " OFERTA ECONÓMICA PARA LA GESTION MEDIANTE CONCESIÓN DE USO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL PARA SU APERTURA AL PÚBLICO Y FUNCIONAMIENTO", en el que incluirá, en el modelo del Anexo II de este pliego, la proposición económica, expresada por escrito (en número y letra), en cantidad concreta. En este documento indicarán que reúnen todas las condiciones y requisitos que en este Pliego se señalan.

-c) Un sobre cerrado en el que se indicará en su exterior " PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL", en el que incluirá, redactado en la forma que crea conveniente, por un lado la propuesta para el mantenimiento de las instalaciones y por otro la propuesta de actividades y forma de desarrollar las mismas (a título orientativo: horarios; creación de escuela de Pádel; campeonatos y ligas; torneos en colaboración con el Ayuntamiento con motivo de las fiestas u otros eventos; precios de entradas, abonos y ofertas; gestión digital...) y todo aquello que estime conveniente que le sea valorado, si procediera, así como fotocopia compulsada de las titulaciones y cursos relacionados con la actividad.



B) SELECCIÓN.

B.1. PROCEDIMIENTO:

Se procederá a valorar la oferta económica así como el proyecto presentado.

B.2. BAREMO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. En caso de empate en la oferta económica, la adjudicación se resolverá aplicando los siguientes criterios

a) Programa de mantenimiento de las instalaciones. Se valorará el concertar una póliza de seguro para el mantenimiento de las instalaciones, otorgando por ello 5 puntos.

b) Programa de funcionamiento de las instalaciones: Será valorado libremente por la Mesa pudiendo otorgar hasta un máximo de cuatro puntos.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Realizada la baremación de acuerdo con lo dispuesto anteriormente se elevará la propuesta al órgano de contratación que procederá a otorgar el contrato a quien haya obtenido la puntuación mayor, indicando, así mismo el orden en que haya quedado el resto por si el primero, por la causa que fuera no llegara a formalizar el contrato.

7. FORMA DE PAGO.- El importe de la adjudicación, se abonará al Ayuntamiento por mensualidades anticipadas, ingresándolo en la cuenta bancaria que se le indique, entre los días 1 al 5 de cada mes.

8.- FIANZA.- El adjudicatario acreditará, antes de la concesión de la autorización, haber prestado fianza, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, por importe **de DOSCIENTOS euros (200 €)**.

La fianza será devuelta a la terminación del periodo de adjudicación, si procediera y en la cuantía que resulte de la comprobación del estado de las instalaciones.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las solicitudes, con la documentación ya señalada, se presentarán en el Registro Municipal desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Tablón de Anuncios municipal hasta las 14,00 horas del día 30-5-2018.

10.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.- La limpieza de la pista y el exterior pavimentado aledaño a las mismas serán de cuenta del adjudicatario.

11.- OBLIGACIONES Y DEBERES QUE SON RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

-a) Dar las altas y realizar las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan. No se establece, en ningún caso, relación laboral entre el Ayuntamiento y el adjudicatario y las personas que puedan trabajar con él.

-b) Darse de alta en la matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas (aunque se esté exento por dicho concepto).

-c) Cumplir toda la normativa vigente en materia de sanidad e higiene que sean de aplicación, manteniendo las instalaciones en perfecto estado de uso y limpieza.



- d) Responder de las reparaciones de las averías y desperfectos causados por su culpa o negligencia, incluidos los que se originen por los usuarios.
- e) Dado que el contador de suministro de energía eléctrica no se encuentra independiente del suministro general de la zona, el adjudicatario de la autorización deberá abonar una cuota mensual de 10,00 euros como compensación por los gastos de consumo de energía eléctrica. Si el Ayuntamiento instalase un monedero contador para el uso de energía eléctrica en la pista de pádel, la recaudación del mismo sería municipal y el adjudicatario quedaría exento de pagar por este concepto.
- f) Mantener abiertas y en funcionamiento las pistas de Pádel durante el horario mínimo pactado con el Ayuntamiento.
- g) Organizar, establecer y gestionar íntegramente (horarios, entradas, abonos, ofertas, inscripciones, calendarios, etc.) la utilización ordinaria de las pistas y la extraordinaria con motivo de campeonatos, torneos o cursos.
- h) Ceder Colaborar con el Ayuntamiento en el supuesto de que, por éste, se organizara alguna actividad en las pistas al margen de las organizadas por el adjudicatario.
- i) Solicitar previamente al Ayuntamiento, propósito de la pista, cualquier cambio o incorporación de elementos que se pretenda realizar en las instalaciones.
- j) Se autoriza expresamente al adjudicatario para que proceda a la instalación de carteles de publicidad en las instalaciones, siempre y cuando estas no impidan o afecten al normal funcionamiento de las mismas.
- k) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- l) Responden de los desperfecto que pudieran ocasionarse en las instalaciones por el uso de las mismas, y en especial de la rotura de cristales, por lo que se aconseja al adjudicatario tener concertada una póliza de seguro para las instalaciones.

12.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

- a) Poner a disposición del adjudicatario la pista de pádel municipal listas para su uso inmediato. En ese estado, salvo el desgaste normal ocasionado por el correcto uso, serán devueltas al Ayuntamiento al término del contrato.
- b) Instalar papeleras u otros elementos para depositar la basura y recoger ésta.
- c) Velar por el mantenimiento y correcto uso que se haga de las instalaciones, dado su carácter de públicas, y exigir por ello las responsabilidades que procedieren.
- d) La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos autorizados.

13.COMIENZO DE LA ADJUDICACIÓN.- Previa presentación de la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de haber constituido la fianza, se procederá a la firma del contrato. En el supuesto de que el propuesto para la adjudicación no pudiera firmar por incumplir las condiciones, se convocará para ello a quien hubiera quedado en segundo lugar, y así sucesivamente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo, serán resueltas por el Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante al mismo Órgano que resolvió en el plazo de un mes desde su notificación o ser impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torquemada
Cáceres

siguiente a dicha notificación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

14.-EXTINCION DE LA CONCESION

La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- Por renuncia del/de la concesionario/a.

Torquemada, 20 de abril de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Elías Hernández Arrojo

